



## **Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel del Ibarra**

### **Dirección Financiera**

#### **Gaceta Tributaria digital Nro. 001**

#### **Fecha de publicación: 13, 14, 15 de mayo del 2019**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, se notifica por este medio a todos los propietarios de bienes inmuebles beneficiados por la ejecución de obra pública que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 572 del COOTAD que dispone que la construcción de vías conectoras y avenidas principales generarán contribución especial de mejoras para el conjunto de la zona o de la ciudad según sea el caso, y de conformidad a lo establecido en el Arts. 18, 21, 24, de la Ordenanza que norma el cobro de la contribución especial de mejoras por la ejecución de obras de pavimentación, repavimentación, asfalto, adoquinado, empedrado, aceras y bordillos en el Cantón Ibarra publicada en el RO. 908 del 22 de diciembre del 2016, y la reforma publicada en la edición especial del registro oficial 890 publicada el 25 de abril del 2019, se encuentran emitidos los valores por contribución de mejoras por pavimentación de varias Avenidas de la Ciudad de Ibarra en cuotas anuales pagaderas en cinco años.

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.